

CONVOCATORIAS

C268/7: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 19 de marzo de 2025, por la que se publica el extracto de la resolución conjunta de la Vicerrectora de Internacionalización, el Vicerrector de Investigación y Transferencia y la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por la que se publican las bases reguladoras y se convocan ayudas para la movilidad internacional de estudiantes de doctorado.

BDNS (código): 821164

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821164>

Primero. Beneficiarios.

Estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en un programa oficial de doctorado.

Segundo. Objeto.

Ayudas de movilidad internacional destinadas a la realización de cursos o tareas de investigación relacionadas con los estudios de doctorado o formación complementaria científico técnica.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web <https://internacional.ugr.es/>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821164>

Cuarto. Cuantía.

La financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria está recogida en el Programa 1.2. del Plan Propio de Internacionalización 2025 de la Universidad de Granada. La dotación existente en el Plan Propio de Internacionalización para esta ayuda se complementa con fondos externos aportados por el Banco Santander, de acuerdo a lo dispuesto en el “Convenio de colaboración UGR-Banco Santander”.



La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la convocatoria será de 103.500 €.

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda como contribución a los gastos derivados de su estancia en otro país durante el periodo en el que se realice la actividad para la que fueron seleccionadas. El importe individualizado de dicha ayuda ascenderá a un total de 1500 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 20 de marzo hasta el 30 de abril de 2025.

Granada, 19 de marzo de 2025.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

